



NO+

**NO TOLERANCIA A LAS CONDUCTAS DE
HOSTIGAMIENTO y ACOSO SEXUAL**

¿QUÉ ES HOSTIGAMIENTO SEXUAL?

El Hostigamiento sexual es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

¿QUÉ ES ACOSO SEXUAL?

Es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que con lleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

DELITOS PERSEGUIDOS DE OFICIO

El hostigamiento sexual y el acoso sexual son delitos que se persiguen por querrela de la parte persona ofendida, o bien de oficio, en el caso de que quien cometa el delito sea servidora o servidor público y si utilizase los medios o circunstancias que el encargo le proporcione, además de la pena prevista en el Código Penal para el Estado de Sonora, se le destituirá del cargo.

NO TOLERANCIA A LAS CONDUCTAS DE HOSTIGAMIENTO Y ACOSO

La prevención del acoso y hostigamiento sexual y es responsabilidad de todas y todos quienes formamos parte de DIF SONORA.



diNO

al hostigamiento
y acoso sexual”.

PRINCIPIOS DE ATENCIÓN

- Confianza y credibilidad.
- Calidad en la atención.
- Participación conjunta.
- Interpretación normativa Pro Persona.
- Respeto y protección de la dignidad e integridad.
- Igualdad y no discriminación.
- Gratuidad.
- Debida diligencia.
- Debido proceso.
- Confidencialidad.

“EN EL TRABAJO MERECEMOS UN AMBIENTE LABORAL SANO:

EJEMPLOS DE HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL

- Contacto físico innecesario y no deseado.
- Observaciones molestas y otras formas de acoso verbal.
- Miradas lascivas y gestos relacionados con la sexualidad.
- Petición de favores sexuales.
- Comentarios, bromas, gestos o miradas sexuales.
- Propagar rumores sexuales acerca de la víctima.
- Jalar la ropa de manera sexual.
- Mostrar, dar o dejar imágenes sexuales, fotografías, ilustraciones, mensajes o notas sexuales.
- Violencia digital: exposición distribución, difusión, exhibición, transmisión, comercialización, oferta e intercambio de imágenes, audios o videos reales o simulados de contenido íntimo sexual de una persona sin su consentimiento, mediante el uso de tecnologías de la información y la comunicación.
- Escritos, mensajes (pintas, grafitis) sexuales acrc de la víctima, en paredes de los baños, vestidores, etc.
- Besar a alguien o tocar sexualmente a alguien sin su consentimiento.
- Espiar en un sanitario.
- La utilización o exhibición de material pornográfico.

**¿ESTÁS SIENDO VÍCTIMA
O CONOCES ALGÚN CASO?**

**Acércate a nuestro
Comité de Prevención y
Atención del Hostigamiento
y Acoso Sexual.**

¡DENUNCIA!

acosoyhostigamientosexual@difson.gob.mx



@ DIFSonora



difsonoraaa



DIF Sonora



<https://web.difson.gob.mx/>